



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

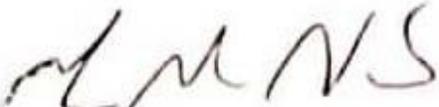
Neiva, veintitrés (23) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
Demandado : SANDRA LILIANA CASTAÑO BOTERO
Radicado : 2022-683

Vistos el certificado de devolución emitido por la empresa de mensajería Postacol a través de la cual certifica que la notificación personal remitida a la demandada fue devuelta bajo la causal “Destinatario no reside” y atendiendo lo solicitado por la parte demandante, esta agencia judicial **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de la demandada **SANDRA LILIANA CASTAÑO BOTERO**, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ